







TRÁMITE DE AUDIENCIA QUE CONCEDE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, TRAS LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO, RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LAS INTERVENCIONES 1, 3, 6, 7 Y LA ACCIÓN 2.5.6 DE LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CAMPAÑA 2024.

Una vez emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la propuesta provisional de resolución, cuyo Anexo incluye la relación de incidencias por la que se encuentran afectados los expedientes de solicitud de ayudas a las intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores, de la Intervención Sectorial Apícola, Campaña 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, y de acuerdo con la Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se efectúa su convocatoria para la anualidad 2024, se procede a otorgar a las entidades asociativas que aparecen en los listados anexos, con detalle del nombre, NIF y número de expediente, un plazo de 10 días hábiles, para que procedan a la presentación de las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes y a su derecho convengan, detallándose al efecto en el ANEXO I, los importes provisionales aprobados, y en el ANEXO II los gastos solicitados que han sido excluidos a la hora de cuantificar el importe de las subvenciones a las intervenciones 1, 3, 6, 7 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores, previstas para la anualidad 2024 en la mencionada Orden de 21 de julio de 2023.

Si no se presentan alegaciones al trámite de audiencia en el plazo establecido, se entenderá que están conformes con la propuesta provisional de resolución convirtiéndose en propuesta de resolución definitiva.

En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

## **SE CONCEDE**

**Trámite de audiencia** a los interesados, para que aquellos que estén disconformes con la propuesta provisional de resolución, emitida por el Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento, la cual no crea derecho alguno, puedan en el plazo de **diez días**, en un único documento, alegar y presentar la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Trámite.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		11/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmGXHNDEWS9TR53RVBA3ZMTNW8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		